JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Econ. Omar A. Pico**, con Cédula de Identidad Policial N° 1.489.903, en su carácter de Concejal Presidente de la Corporación, designado conforme a la Resolución JM/Nº 116/13 I, domiciliado en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **Distribuidora Fénix S.A.**, representada en este acto por la **Sra. Nancy Lucina Godoy Adorno** con Cédula de Identidad Nº 1.291.137, en su carácter de Presidente y Representante Legal denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"PROVISIÓN DE LECHE PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN-PAC Nº 273.337"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

"PROVISIÓN DE LECHE PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones,
c) Las instrucciones del Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3.- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	51	0	156	310	30	1	0	56.804.200

Nancy Godoy Adorno
Distribuidora Fénix S.A.
Presidente
Representante Legal

Econ. OMAR PICO INSFRÁN
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. [illegible] OVIEDO
Secretario General
Junta Municipal de Asunción

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 273.337/14.-

4.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para la **"PROVISIÓN DE LECHE PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN"**, convocado por la Junta Municipal de Asunción. La adjudicación fue realizada por Resolución PJM/N° 2.315/14.-

5.- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					1- DISTRIBUIDORA FENIX S.A.			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PRECIO PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL C/IVA INCLUIDO
1	50131702-011	BEBIDA ENTERA LÁCTEA. LECHE LARGA VIDA POR LITRO EN CARTON	TETRA PACK	12.086	LACTOLANDA	PARAGUAY	4.199	50.749.114
TOTAL GENERAL:								**50.749.114**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 50.749.114 (Guaraníes Cincuenta Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Catorce) IVA Incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Dirección General de Planificación Técnica de la Junta Municipal de Asunción 2 do Piso Bloque A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Planificación Técnica.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará al firmar el contrato. *La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-*

Nancy Godoy Acosta
Distribuidora Fénix S.A.
Presidente
Representante Legal

Econ. OMAR PICO INSFRÁN
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO
Secretario General
Junta Municipal de Asunción

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, Republica de Paraguay, el día 5 de mayo de 2.014.

Sra. Nancy Lucila Godoy Adorno
Representante Legal
Distribuidora Fénix S.A.

Nancy Godoy Adorno
Distribuidora Fénix S.A.
Presidente
Representante Legal

Econ. Omar A. Pico
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción